



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 526-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de setiembre de 2023



20 SEP 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 025-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Expediente N° 5058, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 2094-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de setiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, el artículo 145° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes. Asimismo, el Comité convoca a elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, Consejo de Facultad y autoridades universitarias, conforme al Reglamento General de Elecciones, en los plazos establecidos por las normas sobre materia electoral universitaria. Asimismo, se pronuncia en instancia única sobre las impugnaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en su ámbito de competencia";

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD; se aprueba "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia Electoral de las Universidades Públicas";

Que, con Oficio N° 063-2023-UNAMAD-CEU, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **"Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, para su revisión, modificación y posterior aprobación;

Que, con Informe N° 264-2023-UNAMAD-R/OPP-UME, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística, remite opinión favorable a la propuesta del **Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con código REDRAOG-22, Versión 1.0** y recomienda la revisión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo. El mismo que con Oficio N° 2051-2023-UNAMAD-R-OPP, es remitido al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMAD, previa visación correspondiente;

Que, con Oficio N° 548-2023-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la propuesta del **Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con código REDRAOG-22, Versión 1.0**, debidamente revisado y visado. Asimismo, solicita que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 2094-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, el **Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 526-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de setiembre de 2023

Amazónica de Madre de Dios, con código REDRAOG-22, Versión 1.0, para su respectiva revisión, validación y visación;

Que, el literal b) del artículo 104º del Estatuto, establece como una atribución del Consejo Universitario "**Dictar el reglamento general y específico de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento**";

Que mediante Expediente Nº 5058, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2023, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 025-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, **ACORDÓ: APROBAR, el Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 1.0**, el mismo que consta de veintitrés (23) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Reglamento de Elecciones de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 1.0, el mismo que consta de veintitrés (23) folios, y en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el Comité Electoral Universitario de la UNAMAD, dé cumplimiento al presente reglamento para la realización de los procesos electorales que se lleven a cabo en la UNAMAD.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que el Comité Electoral Universitario en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información realice la publicación del presente reglamento aprobado, en el portal web institucional, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las dependencias administrativas y académicas de la UNAMAD, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VBA
VRI
OAJ
OCI
Facultades
Dep. Académ
Escuelas Prof
DEP. ADMINISTRAT.
DEP. ACADEM
HND/LA
RYHP/SG
RBCH/EA

